



ORDENANZA N° 2576 /85.-

VISTO:

El expediente N° 3890-S-85, caratulado: "SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL, solicita permiso de terrenos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce nota de la mencionada entidad, a través de la cual solicita permiso, propiedad de este Municipio, a efectos de ubicar en él la casa de la Sociedad de Medicina Rural de la Provincia del Neuquén.-

Que la Sociedad de Medicina Rural reúne a profesionales que se desempeñan, en su gran mayoría, con dedicación exclusiva (incluyendo en los hospitales de la Provincia, fundamentalmente en los del interior de la misma.-

Que su objetivo es la "salud de la población", mediante la realización y desarrollo de tareas definidas como de "atención primaria de la salud y planificación provincial".

Que debido a la organización de jornadas Científicas destinadas al intercambio de experiencias con sociedades afines, es necesario para dicha entidad contar con una casa habitación apropiada para el alojamiento de aquellos profesionales asociados que asisten y participan de tales encuentros.-

Que la Secretaría de Obras Públicas considera / conveniente otorgar permiso de Ocupación Provisoria sin opción a compra, por el término de 5 (CINCO) años, a efectos de facilitar la concreción del fin que persigue la mencionada Sociedad.-

Que a fojas 16 surge agregado el Despacho N° - 306/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas, aprobando el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 12, despacho este que / fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo el día doce del corriente mes de Julio.-

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 204 inciso e) de la Constitución Provincial; 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93, y 9° de la Ordenanza N° 2000 y sus Decretos Reglamentarios N° 980/86 y 940/84.-

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////



////////////////////

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanctua la siguiente
RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a
conceder Permiso de Ocupación Provisional sin costo
al comprador por el término de 5 (CINCO) años, a la Sociedad de /
Medios Rural de la Provincia del Neuquén sobre el predio de
ubicación con lote 64 de la Manzana 60, Censo 85, en
conformidad con el Decreto 1008/85, cuyo plan regu-
lar se encuentra en el expediente N° 1008-85.

ARTICULO 2º) El plan regu-
lar que se encuentra en el expediente anterior se
concederá a la Sociedad de Medios Rural de la /
Provincia del Neuquén.

ARTICULO 3º) El plan regu-
lar que se encuentra en el expediente anterior se
concederá a partir de la notificación de la presente re-
solución.

ARTICULO 4º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del /
Decreto N° 940/84 el plan establecido en el ar-
tículo 1º), podrá ser revocado en su caso de oportunidad, de
rito o conveniencia así lo sucesivo.

ARTICULO 5º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE /
DEL NOVENIENTOS OCHENTA Y CINCO (Decreto. 1008-85).

EL SEÑAL:
100,00

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
SECRETARIO



MUNICIPAL N° 2576
PROMULGADA POR DECRETO N° 1008/85
3650-5-85

CRS.